

PRÓRROGA VIGENCIA AUTORIZACIÓN MERCADILLO DE ANTEQUERA

Para prorrogar la vigencia de la autorización de comercio ambulante en Antequera por el **periodo de 15 años**, los comerciantes titulares deben presentar una **solicitud** formal acompañada de documentación que acredite el cumplimiento estricto de las normativas de la Junta de Andalucía y la Ordenanza municipal.

Documentación requerida

- **Solicitud de prórroga:** Modelo facilitado por el ayuntamiento, cumplimentado y firmado por el titular.
- **Identificación del titular:** Copia del DNI, NIE o pasaporte en vigor. Si el titular es una persona jurídica (sociedad), se requiere el CIF y la acreditación de la representación legal.
- **Declaración responsable:** Modelo facilitado por el ayuntamiento, cumplimentado y firmado por el titular.
- **Documentación justificativa de la amortización de las inversiones y de una remuneración equitativa de los capitales invertidos.** Facturas y/o justificantes de compra a su nombre que refleje el gasto derivado de la inversión
- **Vida Laboral actualizada**
- **Certificado de estar al corriente en los pagos a la Seguridad Social**
- **Alta en el IAE:** Certificado de encontrarse dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) en el epígrafe correspondiente a la venta ambulante.
- **Certificado de estar de alta Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) o régimen correspondiente**
- **Certificado de estar al corriente con Hacienda:** Documento actualizado que acredite que no se tienen deudas tributarias con la Agencia Tributaria estatal.
- **Seguro de Responsabilidad Civil:** Copia de la póliza de seguro en vigor que cubra los riesgos inherentes al ejercicio de la actividad comercial, junto con el justificante de pago de la anualidad corriente.
- **Estar al corriente de pagos municipales:** Justificante o certificación de no tener deudas pendientes con el Ayuntamiento de Antequera especialmente en lo relativo a las tasas del propio mercadillo de años anteriores.

Requisitos adicionales específicos

- **Comercio de alimentación:** En caso de vender productos alimenticios, es obligatorio aportar el carnet de manipulador de alimentos o la certificación sanitaria oficial del expendedor y cumplir los requisitos de la AESAN.
- **Extranjeros comunitarios o extracomunitarios:** Permiso de residencia y trabajo por cuenta propia en vigor para los ciudadanos que no pertenezcan a la Unión Europea.

Plazo de presentación de solicitudes:
Del 22 de septiembre al 21 de octubre de 2026
En el Registro General del Ayuntamiento de Antequera

La no presentación, en el plazo citado, supondrá la renuncia a prorrogar la vigencia de la autorización, quedando el puesto vacante y a disposición del Ayuntamiento